

28136

REAL DECRETO 2892/1977, de 15 de octubre, por el que se adscriben al Patronato de Casas del Aire varias fincas en el término municipal de Motril (Granada), para ser destinadas a alojamiento de carácter militar en la citada localidad.

Por el suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa) se solicitó la adscripción al Organismo autónomo Patronato de Casas del Aire de varias fincas propiedad del Estado, sitas en término municipal de Motril (Granada), para ser destinadas a alojamiento de carácter militar.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieran su propiedad, habiendo de ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscriben al Patronato de Casas del Aire varios inmuebles en el término municipal de Motril (Granada) y que a continuación se describen:

Primero.—Parcela sita en la carretera de Granada, número treinta y nueve, con una superficie de novecientos noventa y cinco metros cuadrados, que linda: derecha, con calle sin nombre; izquierda, con transversal a la carretera de Granada A, y fondo, con la finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa); sobre la citada parcela existe una edificación de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, con una y dos plantas.

Segundo.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada A, número dos, con una superficie de setecientos treinta metros cuadrados, que linda: Derecha, con la transversal a la carretera de Granada; izquierda, calle sin nombre, y fondo, con el suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa). Sobre la misma hay un edificio de doscientos ochenta metros cuadrados con cuatro y cinco plantas.

Tercero.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número tres, con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: derecha, con el suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa); izquierda, con solar de Alfonso Málpica Rodríguez, y fondo, con la finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa). Sobre la citada parcela existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados con cuatro y cinco plantas.

Cuarto.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número cinco, con una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa). Sobre la misma hay un edificio de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Quinto.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número seis, con una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, que linda: derecha, con finca de los hermanos González González; izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, con las fincas de Wenceslao García Maldonado y Rafael Feriche Cazorla. Sobre la citada parcela existe una edificación de doscientos ochenta metros cuadrados, con cinco y seis plantas.

Sexto.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número siete, con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: derecha, con finca de Alfonso Málpica Rodríguez; izquierda y fondo, con fincas del suprimido Ministerio del Aire (hoy defensa). Sobre la misma hay una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Séptimo.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número ocho, con una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: derecha e izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, con finca de Rafael Feriche Cazorla. Sobre la misma hay un edificio de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Octavo.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número nueve, con una superficie de setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: derecha, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa); izquierda, con finca de Francisco José Rodríguez Rodríguez, y fondo, el campo. Sobre la citada parcela existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Noveno.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número diez, con una superficie de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, que linda: derecha, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa); izquierda, con calle sin nombre, y fondo, con finca de Rafael Feriche Cazorla. Hay sobre la misma un edificio de doscientos ochenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Diez.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número once, con una superficie de seiscientos se-

enta y cinco metros cuadrados, que linda: derecha e izquierda, con el suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, el campo. Sobre la citada parcela existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Once.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número trece, con una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, que linda: derecha e izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, el campo. Hay sobre la misma un edificio de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Doce.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número catorce, con una superficie de setecientos diez metros cuadrados, que linda: derecha, con finca de Francisco José Gijón Rodríguez; izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, con finca de Francisco José Gijón Rodríguez. Sobre la misma existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Trece.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número quince, con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: derecha e izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa), y fondo, el campo. Sobre la citada parcela existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Catorce.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número dieciséis, con una superficie de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa). Hay sobre la misma un edificio de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Quince.—Parcela sita en la transversal de la carretera de Granada, número diecisiete, con una superficie de mil trece metros cuadrados, que linda: derecha y fondo, el campo; izquierda, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa). Sobre dicha parcela existe una edificación de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Dieciséis.—Parcela sita en la transversal a la carretera de Granada, número dieciocho, con una superficie de mil sesenta y un metros cuadrados, que linda: derecha y fondo, con finca del suprimido Ministerio del Aire (hoy Defensa); izquierda, con finca de Alfonso Málpica Rodríguez. Hay sobre la misma un edificio de doscientos cuarenta metros cuadrados, con cuatro y cinco plantas.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley de Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Patronato del Aire no adquiere la propiedad de los referidos inmuebles, los cuales habrán de utilizarse necesariamente para alojamiento de carácter militar, en Motril (Granada), debiendo revertir al Estado si no se cumpliera la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

28137

REAL DECRETO 2893/1977, de 15 de octubre, por el que se adscribe a la Universidad de Sevilla un inmueble de 11 hectáreas 19 áreas y 98 centiáreas, sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

El Ministerio de Educación y Ciencia ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Universidad de Sevilla de un inmueble de once hectáreas diecinueve áreas noventa y ocho centiáreas, dentro del cual existe construido un hospital que estuvo destinado a Sanatorio Antituberculoso, para ser dedicado a Hospital Clínico, dependiente de la Facultad de Medicina de Cádiz. Dicho inmueble se encuentra radicado en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta al ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieran la propiedad, debiendo ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe a la Universidad de Sevilla el inmueble sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), que a continuación se describe: